

Ñuñoa visa innovadora normativa que prohíbe discursos de odio

La ordenanza exige capacitaciones, crea conciencia y sanciona con hasta \$350 mil a los funcionarios que discriminen y a quienes lo hagan en lugares municipales.

Leo Riquelme

El concejo municipal de Ñuñoa se convirtió en la comuna número 14 del país en aprobar una ordenanza en contra de todo tipo de discriminación, pero que tiene la particularidad de ser la primera en que prohíbe los discursos de odio y en extender su campo de aplicación, lo que fue celebrado por activistas.

Para tal efecto considera multas que pueden llegar a los 350 mil pesos, pero también medidas alternativas para corregir actitudes.

“Una multa puede disuadir, pero no cambia conductas. La ordenanza entiende que el objetivo no es solo sancionar, es transformar. Que quien discriminó hoy entienda por qué estuvo mal y no lo repita”, dicen desde la administración comunal.

“Los discursos de odio han ido en explosivo aumento, por lo que esta ordenanza hace un aporte indiscutible para enfrentar este problema. Esperamos que este avance sea replicado por otros municipios y que también sea parte de nuestra legislación”, complementa el dirigente del Movimiento de Liberación Homosexual (Movilh), Rolando Jiménez.

Con el apoyo del alcalde Sebastián Sichel (EVO) y los concejales RN Daniela Bonvallet y Guido Benavides, las PC Alejandra Valle y Mireya del Río, los FA Verónica Chávez y Andrés Argandoña, el UDI Nicolás Saldívar, la PS Maite Descouvieres y la republicana Ximena Aros, y el voto contra de Carlos Vega (REP), la ordenanza busca proteger a diversos grupos que pueden enfrentar situaciones de discriminación, como personas mayores, migrantes, en situación de discapacidad, comunidades



Catorce de los 345 municipios de Chile cuentan con una ordenanza contra la discriminación.

LGBTIQ+ y a aquellas contempladas en la legislación.

Para hacerlo establecerá la implementación de una “Ruta Segura Comunal”, que articula redes municipales para orientación y apoyo. También compromete la capacitación obligatoria de los funcionarios y actores vinculados al municipio. Asimismo, establece canales de denuncia accesibles, confidenciales y con sanciones establecidas; y creará el sello “Ñuñoa Diverso”, que destacará a organizaciones y comercios que promuevan la inclusión. Quienes lo hagan accederán a incentivos económicos y exenciones de derechos del ayuntamiento.

La ordenanza aplicará ante la conducta de funcionarios municipales pero también a

situaciones que ocurran en espacios públicos administrados por el municipio, como plazas, polideportivos, edificios de atención al público, y a cualquier persona o empresa que preste servicios bajo el nombre del municipio, incluyendo contratistas y trabajadores a honorarios.

En lo que respecta a sanciones, ante situaciones como que un funcionario niega atención o se detecta hostigamiento en un espacio público administrado por el municipio, el Juzgado de Policía Local puede aplicar una multa de hasta 5 UTM (\$350 mil). Pero la ordenanza también puede aplicar medidas reparatorias, que van desde una capacitación obligatoria para quien discriminó, hasta instancias de mediación vo-

luntaria entre las partes, ajustes en la forma en que se presta el servicio, o derivación a programas de acompañamiento.

“La ordenanza es resultado de un trabajo participativo de casi un año, que incluyó mesas técnicas con organizaciones sociales, revisión jurídica y trabajo conjunto con el Concejo Municipal, un proceso que refleja un principio clave: las políticas públicas se construyen con las personas y desde sus realidades”, dijo el municipio.

Según el Movilh, las comunas que cuentan con ordenanzas en esta dirección son Santiago, La Serena, Chillán, Puerto Montt, El Monte, Puchuncaví, El Quisco, San Antonio, Independencia, Valdivia, Valparaíso y Concepción.